CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SDS-DIJ-061 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA. BPIN. 2024251260019	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	41. Inclusión social y reconciliación
	Meta de resultado:	Vincular a 2000 niños y niñas anualmente en programas y actividades para la Primera Infancia
	Programa:	4. Cajicá Social
	Meta de producto:	Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia
	Numero meta del producto:	66
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	29 DE OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Nicolas Nieto Rodriguez Yenny Marcela Quintero Alvarado	
4. Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUD**	
5. Tipo de Contrato:	MINIMA CUANTIA	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." Que el artículo 44 de la Carta Magna establece: *"(…) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".* Que la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, en su libro I, título I Capítulo I, artículo 1º establece: *"(…) Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna"*, igualmente su artículo 29º dicta *(…) "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial (…)"* Que el artículo 244 de la ley citada anteriormente impone la obligación a las y los gobernantes de los ámbitos nacional, departamental y municipal, de liderar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a todas las niñas, niños y adolescentes.

Que la Ley 1804 de 2016 "*Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*" establecen un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

El Municipio, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de su compromiso con la garantía de los derechos de los niños y niñas en la primera infancia, requiere desarrollar actividades de capacitación, fortalecimiento de competencias pedagógicas y experiencias lúdico-pedagógicas dirigidas a los docentes, agentes educativos y demás personal encargado de la atención de la educación inicial en los jardines infantiles del municipio.

La educación inicial constituye una etapa fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas, toda vez que durante los primeros años de vida se consolidan habilidades cognitivas, comunicativas, sociales, emocionales y motrices que inciden en sus procesos de aprendizaje y en su desarrollo posterior. Por lo que resulta indispensable fortalecer las capacidades del talento humano responsable de su atención, con el propósito de promover prácticas pedagógicas pertinentes, innovadoras, inclusivas y acordes a las necesidades, particularidades y ritmos de desarrollo de la población infantil.

Debido a lo anterior, se identifica la necesidad de generar espacios de formación y actualización dirigidos a los docentes que prestan sus servicios en los CDI´S y jardín social COLSUBSIDIO y la asociación de padres que operan el hogar infantil Canelón, orientados al fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades para la planeación, implementación y evaluación de experiencias pedagógicas significativas.

Estas actividades permitirán brindar herramientas metodológicas para la atención integral de la primera infancia, el manejo de ambientes de aprendizaje, la promoción de la convivencia, el reconocimiento de la diversidad y la implementación de estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas.

Así mismo, estas actividades contribuirán al intercambio de conocimientos y experiencias entre los equipos educativos, al fortalecimiento del trabajo colaborativo y a la construcción de estrategias comunes que favorezcan el mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas implementadas en los centros de desarrollo y jardines infantiles; permitiendo promover una atención más pertinente y de calidad, fortalecer las capacidades institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos municipales relacionados con la atención integral de la primera infancia.

Que la Administración Municipal considera importante generar un espacio institucional de integración, bienestar y reconocimiento a la labor desempeñada durante la presente vigencia por los docentes, agentes educativos y demás personal vinculado a la atención de los jardines infantiles, quienes, a través de su compromiso, dedicación y responsabilidad, contribuyen diariamente al cuidado, acompañamiento y desarrollo integral de los niños y niñas en nuestro municipio.

Este espacio permitirá exaltar su aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención integral a la primera infancia, promover la motivación del talento humano y fortalecer el sentido de pertenencia, la cohesión de los equipos de trabajo y el compromiso con la calidad del servicio.

En desarrollo de esta jornada, se contempla el suministro de alimentación para los participantes, como un componente logístico necesario para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación durante las actividades programadas, de acuerdo con su duración y las necesidades previstas en la planeación de la actividad.

En consecuencia, se requiere adelantar las acciones contractuales correspondientes para desarrollar una jornada integral que articule la capacitación, el fortalecimiento pedagógico, el suministro de alimentación y el reconocimiento institucional a la labor realizada durante el año por el talento humano de los operadores en el municipio encargadas de la

protección de los niños, estas son ASOCIACIÓN IMPACTO SOCIAL PROVERDE (Modalidad Institucional y Educación Inicial en el Hogar) y jardín social COLSUBSIDIO y la asociación de padres que operan el hogar infantil Canelón.

Con ello se busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal, al bienestar de los equipos educativos y al mejoramiento continuo de la atención brindada a los niños y niñas de la primera infancia, en concordancia con las competencias municipales, las políticas públicas aplicables y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el municipio de Cajicá cuenta con una oferta de educación inicial pública que acoge a los niños y niñas entre los cuatro (4) meses y los cinco (5) años de edad. Tal oferta es gratuita y está focalizada para la población sisbenizada del municipio clasificada en los grupos A, B y C. La cantidad de colaboradores de los CDI, Hogar Infantil y Jardín Social es la siguiente:

NOMBRE CENTRO DE PROTECCIÓN	CANTIDAD DE COLABORADORES
Hogar Infantil Canelón ICBF	22
Centro de Desarrollo Infantil Manas ICBF	35
Centro de Desarrollo Infantil Platero y Yo ICBF	35
Centro de Desarrollo Infantil Milenium ICBF	35
Jardín Social Colsubsidio - Foniñez	63
Educación Inicial en el Hogar	30

Que con base en el Decreto 1137 de 1999 el ICBF es el encargado de velar por la población de 0 a 6 años, y en consecuencia en el municipio operan dos fundaciones encargadas de la protección de los niños, estas son ASOCIACIÓN IMPACTO SOCIAL PROVERDE (Modalidad Institucional y Educación Inicial en el Hogar) y jardín social COLSUBSIDIO y la asociación de padres que operan el hogar infantil Canelón, que dentro de las estrategias formativas del programa se requiere potencializar las habilidades de estos agentes educativos y que por consecuencia se requiere de insumos, alimentación y la entrega de elementos como televisores que permitan exaltar la gran labor del personal y así contribuir al bienestar emocional del equipo.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DE LOS DIECISÉIS (16) CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
91000000	91110000	91111600	91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
60000000	60110000	60111400	60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos

	48000000 \| 48100000 \| 48101800 \| 48101800 \| Menaje y utensilios de cocina 93000000 \| 93140000 \| 93140000 \| 93141500 \| Desarrollo y servicios sociales
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	**VER ANEXO TECNICO**
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, UN (01) DIA, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá. El domicilio contractual será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son del CONTRATISTA las siguientes: A. Obligaciones Específicas: 1. Garantizar y entregar la alimentación a cada uno de los asistentes al evento cumpliendo con todos los requisitos técnicos, higiénicos de elaboración y manipulación de Alimentos; lo cual será previamente verificado por el supervisor del contrato. 2. El contratista debe contar con un plan de contingencia, en caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor que no permita desarrollar las actividades programadas. 3. El contratista deberá garantizar los servicios ofertados en su propuesta durante toda la ejecución del contrato. 4. Suministrar, entregar e instalar y dejar en sitio los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las fichas aprobadas por el supervisor. 5. Garantizar la plena identificación del personal y el uso de equipos de protección personal de acuerdo con el SG-SST. 6. Encargarse de la planeación, montaje, operación y desmontaje del evento conforme a las especificaciones técnicas ofertadas. 7. Asumir todos los costos de transporte, desplazamiento, montaje, operación de cocinas y utensilios que garanticen la inocuidad de los alimentos antes de llevarlos a la mesa. 8. Entregar el auditorio principal del centro cultural del municipio de Cajicá en las mismas condiciones de cómo se hace la respectiva entrega por parte del supervisor del contrato. 9. Entregar los alimentos en óptimas condiciones de inocuidad, temperatura y presentación, con fechas de elaboración y vencimiento legibles para los ítems que aplique, conforme a la Resolución 5109 de 2005 y demás normas sanitarias vigentes. 10. Asegurar que los productos alimenticios exhiban fechas de elaboración y vencimiento legibles, conforme a la Resolución 5109 de 2005 y la NTC 512-2. 11. Observar en todo momento las normas y parámetros técnicos definidos en las fichas y proveer el número de operarios indicado para cada actividad. 12. Entregar los componentes nutricionales en óptimas condiciones de inocuidad, temperatura y presentación para la actividad. 13. Sustituir, a su cargo y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor, los bienes que presenten mala calidad o defectos. 14. Allegar las respectivas facturas en original de cada uno de los elementos tecnológicos suministrados la cual no podrá ser inferior a un año para cada uno de los elementos. B. Obligaciones Generales:

	1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. 3. Presentar el informe de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 11. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 12. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato especialmente los encontrados en el salón principal del centro cultural. 14. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar el espacio necesario para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

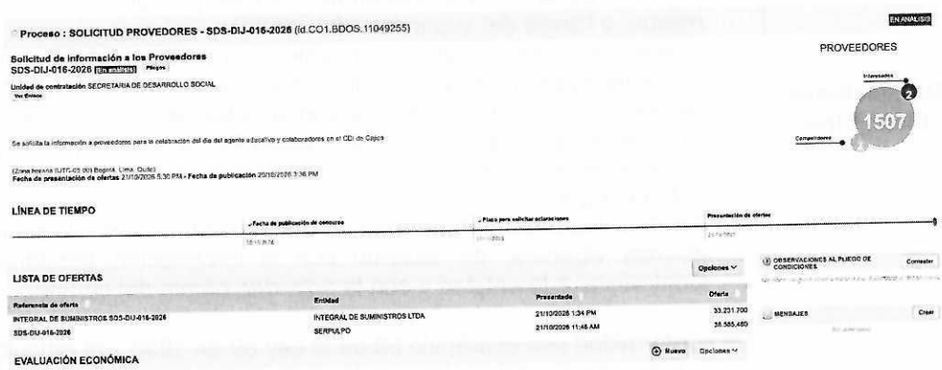
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $78.790.725 para el año 2026; lo anterior conforme a certificado de la secretaria de Hacienda del municipio de cajica de fecha 06 de marzo de 2026 en el que se informa la modificación de las cuantías de contratación para el año 2026.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización SDS-DIJ-016-2026 en la plataforma SECOP II con Fecha de presentación de ofertas el 21/10/2026 5:30 PM y Fecha de publicación 20/10/2026 12:00 PM. Que se presenta DOS ofertas de posibles proveedores por medio de la plataforma transaccional SECOP II,



Que con el objetivo de poder realizar una comparación efectiva de los servicios a suministrar se envía invitación al proveedor solucioneswilmarrodriguez@gmail.com con el objetivo de obtener una cotización.



Mediante plataforma transacciona SECOP II se presentaron DOS proveedores y mediante correo electrónico allegaron UNA cotización siendo estas necesarias para desarrollar el estudio de mercado y quedando así:

Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor Unitario sin impuestos	Valor Iva o impuestos	Valor total de todas las cotizaciones
Cotización 1	**Integral de Suministros LTDA.**	$29.148.000	$4.083.700	$ 33.231.700
Cotización 2	**COINSERVICIOS**	$33.952.000	$4.633.460	$ 38.585.460
Cotización 3	**SOLUCIONES EN SUMINISTRO**	$29.687.400	$4.188.606	$33.876.006
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA				$ 35.231.055

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas así:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.
Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 35.231.055),** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 2026002602 Del 29/10/2026			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**
2.3.2.4102002-2024251260019-2.3.2.02.02.00901-66-	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 14,020,658
2.3.2.4102002-2024251260019-2.3.2.02.02.00901-66-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 21,545,618
Valor Total CDP			$ 35,566,276

13. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizarán UN (1) único pago de acuerdo a los valores unitarios ofertados y por el monto efectivamente ejecutado

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.

	3. Informe de actividades en el cual se detallen las actividades llevadas a cabo y los elementos entregados. 4. Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. 5. Adjuntar el respectivo certificado de entrega de elementos a las colaboradoras que no ingresarán al respectivo inventario del supervisor del contrato. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE
14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

	2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. 4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Pacto de Transparencia 11. Certificado de Antecedentes Fiscales. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 14. Certificado de Medidas Correctivas 15. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 16. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contenga SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISITICO y que cada uno corresponda al 100 % del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

EXPERIENCIA	DESCRIPCION	SMMLV

GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contenga SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISITICO y que cada uno corresponda al 100 % del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	40,24

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023</td><td>$ 1.160.000</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024</td><td>$ 1.300.000</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025</td><td>$ 1.423.500</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026</td><td>$1.750.905</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14.3 Capacidad técnica</td><td>La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:

DISPONIBILIDAD ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS:

El oferente debe acreditar dentro de su oferta que cuenta con un establecimiento adecuado ubicado en el Municipio de Cajicá para el desarrollo de la actividad el cual se dará por cumplido con los documentos de propiedad o con certificado de alianza comercial.

DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA EL BINGO

El oferente debe acreditar dentro de su oferta que cuenta con una relación comercial con una empresa de eventos y espectáculos y deberá anexar los elementos que oferta para la realización del bingo. La no presentación de esto se evaluará como NO CUMPLE.

VEHICULOS DE TRANSPORTE

Deberá acreditar que cuenta con mínimo UN (1) vehículo apto para el transporte de alimentos debe ser camioneta tipo panel modelo igual o superior a 2024 con capacidad mínimo de 500 kg

1. Fotocopia de la Licencia de tránsito del vehículo requerido
2. Fotocopia SOAT vigente del vehículo requerido.
3. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente del vehículo requerido.

El proponente deberá acreditar junto con la oferta el manual de manipulación de alimentos donde se evidencie las normas higiénico-sanitarias que deben cumplir los manipuladores de alimentos.

La no presentación del manual de manipulación de alimentos donde se evidencie las normas higiénico-sanitarias que deben cumplir los manipuladores de alimentos. se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada</td></tr>
<tr><td>14.4. Personal mínimo Requerido</td><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente deberá en el Anexo No. 7 del pliego, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>APOYO LOGISTICO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Coordinador (1)
Rol: Persona encargada de la organización del evento, debiendo verificar cada detalle del evento será el líder que se comunique con los representantes de la entidad.

Perfil: Profesional en áreas del núcleo básico del conocimiento de administración y/o administración turística y/o administración hotelera. Experiencia especifica de 2 años.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2	Personal de Apoyo (5) Rol: Garantizar el apoyo logístico en cada de los eventos de acuerdo a las actividades que el supervisor del contrato determine. Perfil: Acreditar título de bachiller; con experiencia mínima de dos (2) años en eventos y apoyo logístico
	3	Personal de seguridad y salud en el trabajo Rol: Garantizar la prevención de riesgos laborales, el cumplimiento normativo en SST y la atención oportuna de emergencias durante la planeación, montaje, ejecución y desmontaje de las actividades contempladas en el contrato de apoyo logístico Perfil: Acreditar título de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo / Salud Ocupacional. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (otorgada por la autoridad de salud correspondiente). Curso de capacitación virtual y/o presencial de 50 horas del SG-SST (o actualización de 20 horas según aplique), 2 años de experiencia en supervisión de SST en eventos masivos, montaje operativo o contratos de logística de campo.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

Cabe anotar que estos son requisitos habilitantes de carácter técnico, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no será habilitado.

15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en **LA MATRIZ DE RIESGOS** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.

16. Garantías a exigir:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

Tabla Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EN CUANTÍA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
Secretaria de desarrollo social

NICOLAS NIETO RODRIGUEZ
Director de Infancia y Juventud

Elaboró: *Nicolas Nieto Rodriguez – director de Infancia y Juventudes – SDS*
Revisó y aprobó: *Yenny Marcela Quintero Alvarado– Secretaria de Desarrollo Social*

ANEXO TECNICO

Desde el mediodía (12:00 m) del 1 de diciembre del año 2026 el futuro contratista podrá hacer uso del espacio del auditorio principal para instalar todos y cada uno de los elementos que se requieren a continuación y así mismo deberá entregar el sitio en las mismas condiciones el mismo día del evento:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Decoración de arco compuesto por 200 globos de medidas mínimas R12 con los colores de la bandera de Cajicá. Incluye todo el montaje y amarre en el sitio destinado por el supervisor	UNIDAD	1
2	Alquiler de mesa redonda de diámetro 1.5 mt con altura mínima de 70 cm fabricada en madera y patas de acero plegables. Incluye Mantel suficiente para cubrir toda el área de la mesa y un camino de mesa de color azul. Incluye traslado e instalación y preparación en el sitio definido por el supervisor.	UNIDAD	22
3	Servicio de Buffet: Entrada: Ensalada Suiza 50 gramos. Plato fuerte: Carne de res en salsa de champiñones y tocineta 100 gramos y pechuga rellena de queso en salsa maracuyá 100 gramos, Arroz con ajonjolí negro 60 gramos, Croquetas de papa 60 gramos. Postre: Mus de fresa 35 gramos. Bebida: Un vaso de gaseosa de 7 onzas. Incluye todos los elementos necesarios para poder servir y comer (menaje) en buffet e incluye servicio de recogida de platos.	UNIDAD	220
4	Ancheta navideña: compuesta por caja de galletas dulces surtidas con contenido net 200gr y aproximadamente 8 porciones por envase. Igualmente incluye vino sin alcohol de 750ml.	UNIDAD	220
5	Trofeo en Metacrilato, con medidas de 19,5 cm con forma a definir por el supervisor, color a definir conforme indicaciones del supervisor. Base en Madera con placa en metal y grabación según indicaciones del supervisor.	UNIDAD	6
6	Televisor 32 pulgadas, Ancho o Frente (Sin Base)71.57 Centímetros Alto (Sin Base)42.13 Centímetros Fondo (Sin Base)8.45 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo)71,57 x 42,13 x 8,45 Centímetros Ancho o Frente (Con Base)71.57 CentímetrosAlto (Con Base)47.04 Centímetros Fondo (Con Base)17.46 Centímetros	UNIDAD	4
7	Servicio de Bingo por 1 hora el cual incluye presentador tablero manual y 500 cartones. Deberá estar en el lugar y fecha y hora indicada por el supervisor.	UNIDAD	1

Componentes de Calidad:

Para la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones, sin excepción. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de aplicación de las sanciones contractuales correspondientes:

1) Cumplimiento normativo general: Todos los alimentos a suministrar deberán ajustarse a los estándares de calidad establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado previstos en la Resolución 5109 de 2005 y el Decreto 616 de 2006, así como con las características generales por grupo de alimentos allí definidas. El contratista deberá presentar, si así lo solicita el supervisor, copia de los registros sanitarios de cada producto.

Condiciones de los alimentos:

1. Todos los productos cárnicos deberán ser elaborados conforme a lo dispuesto en el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones (Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009;3961 de 2011; 917 y 2270 de 2012), así como las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá garantizar que provienen de plantas de beneficio autorizadas y presentar soportes de trazabilidad si así lo requiere el supervisor.

2. Derivados lácteos: Los productos lácteos y sus derivados deberán cumplir con lo establecido en los Decretos 616 de 2006, 2838 de 2006 y 1673 de 2013, garantizando su inocuidad, calidad y conservación en cadena de frío hasta el momento de su entrega (En dado caso que el supervisor evidencie perdida de cadena de frio el producto tendrá que ser inmediatamente remplazado)
3. Otros alimentos: El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados sean inocuos, es decir, libres de patógenos, contaminantes físicos, químicos o biológicos que representen riesgo para la salud de los consumidores. Esto incluye el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la manipulación higiénica en todas las etapas.
4. Manejo y conservación: El contratista deberá implementar medidas adecuadas para la compra, recepción, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Esto incluye el uso de equipos de refrigeración y transporte adecuados, así como el control de temperaturas.
5. Características organolépticas: Las preparaciones deberán ser agradables en su presentación y cumplir con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación apropiados. El supervisor podrá rechazar cualquier alimento que no cumpla con estas condiciones. Temperatura de servicio: ◦ Alimentos calientes: temperatura no inferior a 65 °C en el momento de su entrega. ◦ Bebidas frías: temperatura no mayor a 4 °C. ◦ Agua utilizada: potable y apta para consumo humano, cumpliendo con la normatividad vigente. Personal manipulador: El personal encargado de la manipulación y entrega de alimentos deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, contar con capacitación vigente en manipulación de alimentos y portar los elementos de protección personal (EPP) requeridos: gorro, tapabocas, guantes y uniforme limpio.
6. Cumplimiento de menús y requerimientos: El contratista deberá preparar los alimentos estrictamente conforme a los menús estándar ofertados y aprobados por la Entidad, así como a los requerimientos del servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. No se aceptarán cambios o sustituciones sin autorización previa y por escrito del supervisor.
7. El contratista deberá garantizar que todos los equipos y utensilios empleados en la preparación y servicio de los alimentos se utilicen conforme a sus manuales de uso y seguridad, asegurando su limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo.